

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-CESISPE-045-2026**  
**“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CESISPE.”**

Acta circunstanciada en la que se hace constar el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA**, celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número: **OM-CESISPE-045-2026** correspondiente a la contratación del **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CESISPE.”**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:33 horas** del día **30 de marzo de 2026**, fecha señalada en acta circunstanciada de fecha *25 de marzo de 2026*, para que tenga verificativo **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN SU SEGUNDA ETAPA**, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I en relación directa con el 4 fracción VI, 21 fracción I, 24 fracción II y 32 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 35 fracción II de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **8.2** de las bases de licitación, el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia de los licitantes participantes y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

*Se hace del conocimiento de los presentes que, por un error involuntario en el acta de Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa de fecha 25 de marzo de 2026, se plasmó en el primer párrafo de la misma lo siguiente: “Licitación Pública Nacional Número OM-CECYTE-037-2026.” Siendo lo correcto: Licitación Pública Nacional Número **OM-CESISPE-045-2026**.”*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 fracciones I y II y 33 último párrafo de la ley de adquisiciones y 35 fracción I inciso d) de su reglamento, así como lo dispuesto en el numeral **8.2** de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN**

**FÉLIX** procedió a hacer del conocimiento de los licitantes participantes el contenido del Dictamen técnico formulado por “la convocante” luego de proceder a la evaluación de las propuestas técnicas aceptadas durante la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones en los siguientes términos:

### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción I inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 incisos a) y b) de las bases de licitación se llevó a cabo la revisión técnica, documental y administrativa de las propuestas técnicas **aceptadas**, analizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

### **LICITANTE: LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.**

#### **NO CUMPLE**

Para la **PARTIDA ÚNICA** en que participa, debido a que **NO** presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral; 6.1 inciso A) cuarta viñeta de las bases de licitación y lo determinado en junta de aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

- **En el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, se solicitó lo siguiente:**

*“... A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el ANEXO 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.3 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado en estas bases de licitación, así como las especificaciones que se encuentran como “ANEXO A PADRÓN VEHÍCULAR 2026” incluyendo número de partida, especificaciones de la póliza, cantidad y unidad de medida, así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, vigencia y condiciones de entrega de la póliza, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.*

...”

- **En el numeral 6.1 de las bases de licitación cuarta viñeta se estableció y requirió lo siguiente:**

*✚ ESCRITO ORIGINAL suscrito por el representante legal del licitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con oficinas autorizadas en cada Mexicali, Tijuana y Ensenada por la Compañía de Seguros, por lo que el licitante para garantizar la oportuna atención de los siniestros que se deriven de la contratación de la póliza, deberá anexar los comprobantes de domicilio de los municipios anteriormente mencionados dicho comprobante deberá ser no mayor a tres meses) a nombre de la Compañía Aseguradora para esta ciudad donde se prestará el servicio, para el caso de esta póliza se deberá de asignar un representante en cada uno de los municipios mencionados, para garantizar la oportuna atención, indicando en éste escrito el domicilio, número de teléfono, así como el nombre del responsable de las mismas, agregando la documentación que acredite que está facultado para atender la póliza que nos ocupa.*

...”

Derivado del análisis detallado de la documentación presentada dentro de la propuesta técnica , por el licitante en mención, se advierte que, *si bien es cierto presenta la “carta compromiso” solicitada **indicando que cuenta con oficinas autorizadas**, también lo es que indica que únicamente cuenta con oficinas en*

Mexicali, por lo que incumple con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.1 inciso A) cuarta viñeta de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo suficiente para desecharla

Por lo anterior, y al ser el criterio de adjudicación por **PARTIDA ÚNICA** para el presente procedimiento, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en bases de licitación para la partida única en la que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales **6.1 inciso A), 9 incisos a) y b), 10 inciso a), g) y y 11** de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta técnica aceptada y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **LA LATINOAMERICANA SEGUROS S.A.** para la **partida única; NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

**LICITANTE: HDI SEGUROS S.A. DE C.V.**

#### **NO CUMPLE**

Para la **PARTIDA ÚNICA** en que participa, debido a que **NO** presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral; **6.1 inciso J)** de las bases de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- **En el numeral 6.1 inciso J) de las bases de licitación, se solicitó lo siguiente:**

“ ...

- J)** *La compañía de seguros deberá contar con una Calificación de índice de desempeño de atención a usuarios igual o mayor a 9 puntos y lo anterior se acreditará presentando la impresión de la publicación del buro de identidad financiera del reporte inmediato anterior proporcionado por **CONDUSEF**.*

...”

Derivado del análisis detallado de la documentación presentada dentro de la propuesta técnica , por el licitante en mención, se advierte que, *si bien es cierto presenta la documentación correspondiente a la “Calificación del índice de desempeño a usuarios” solicitada, también lo es que dicho documento indica que cuenta con un una calificación de 8.97 siendo esta menor a 9 puntos o más* , por lo que incumple con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.1 inciso

J) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo suficiente para desecharla

Por lo anterior, y al ser el criterio de adjudicación por **PARTIDA ÚNICA** para el presente procedimiento, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en bases de licitación para la **partida única** en la que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales **6.1 inciso J), 9 incisos a) y b), 10 inciso a), g) y 11** de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta técnica aceptada y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **HDI SEGUROS S.A. DE C.V.** para la **partida única**; **NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

**LICITANTE: GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL**

#### **NO CUMPLE**

Para la **PARTIDA ÚNICA** en que participa, debido a que **NO** presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los numerales; **4.1 y 6.1 inciso A) segunda viñeta** de las bases de licitación, de acuerdo con lo siguiente:

- **En el numeral 4.1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DE LA PÓLIZA A SUMINISTRAR, en el apartado "INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN TODOS LOS TIPOS DE COBERTURA cuarta viñeta se solicitó lo siguiente:**

"...

*El licitante deberá considerar para efectos de hacer validos los beneficios del seguro, que bastará con que el conductor cuente con licencia de manejar vigente, no considerando el tipo de licencia.*

..."

- **En el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, se solicitó lo siguiente:**

*"... A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el ANEXO 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.3 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado en estas bases de licitación, así como las especificaciones que se encuentran como "ANEXO A PADRÓN VEHÍCULAR 2026" incluyendo número de partida, especificaciones de la póliza, cantidad y unidad de medida, así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, vigencia y condiciones de entrega de la póliza, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.*

..."

Derivado de la revisión detallada de la propuesta técnica se advierte que el licitante en mención, que **OMITE** establecer dentro de su propuesta que “El licitante deberá considerar para efectos de hacer validos los beneficios del seguro, que bastará con que el conductor cuente con licencia de manejar vigente, no considerando el tipo de licencia”, por lo que **incumple** con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 4.1 en relación directa con el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo suficiente para desecharla

- **En el numeral 6.1 de las bases de licitación segunda viñeta se estableció y requirió lo siguiente:**

- ✚ **CARTA COMPROMISO** de entrega de “**carta cobertura**”, en donde el licitante en caso de ser adjudicado se compromete a **entregar en la fecha en que se emita el fallo, la “Carta Cobertura” de la póliza, en concordancia con lo solicitado en los numerales 4.1 al 4.3 de estas bases de licitación.**

Así mismo, derivado del análisis detallado de la documentación presentada dentro de la propuesta técnica , por el licitante en mención, se advierte que, **OMITE** presentar dentro de su propuesta la “**CARTA COMPROMISO**” donde se establece que en caso de resultar adjudicado, presentará la “**carta cobertura**”, por lo que incumple con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo suficiente para desecharla

Por lo anterior, y al ser el criterio de adjudicación por **PARTIDA ÚNICA** para el presente procedimiento, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en bases de licitación para la **partida única** en la que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales: **4.1, 6.1 inciso A), 9 incisos a) y b), 10 inciso a), g) y y 11** de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta técnica aceptada y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL** para la **partida única; NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

## LICITANTE: QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.

### NO CUMPLE

Para la **PARTIDA ÚNICA** en que participa, debido a que **NO** presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el numeral; **6.1 inciso A)** de las bases de licitación, y lo determinado en junta de aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

- **En el numeral 5.1 tercer párrafo de las bases de licitación se estableció lo siguiente:**

"...

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación, y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de "La Ley". "

- **En el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación, se solicitó lo siguiente:**

"...

**A) PROPUESTA TÉCNICA:** Utilizando para ello el formato proporcionado en el ANEXO 1 de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse incluyendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.3 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las especificaciones y características de los bienes ofertados de acuerdo a lo solicitado en estas bases de licitación, así como las especificaciones que se encuentran como "ANEXO A PADRÓN VEHÍCULAR 2026" incluyendo número de partida, especificaciones de la póliza, cantidad y unidad de medida, así mismo deberá expresarse detalladamente el lugar, plazo, vigencia y condiciones de entrega de la póliza, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.

"..."

- **En la MODIFICACIÓN 3 del acta de Junta de Aclaraciones de fecha 18 de marzo de 2026 se estableció lo siguiente:**

### MODIFICACIÓN 3

"...

Se hace la aclaración de que se agregan vehículos al listado proporcionado como anexo A "Padrón vehicular 2026", el cual será proporcionado en el Portal Integral de Adquisiciones (PIABC) el mismo día en que se realiza el acto, por lo que los licitantes participantes deberán de considerar dicho padrón en la elaboración de sus proposiciones. "

"..."

Derivado del análisis detallado de la documentación presentada dentro de la propuesta técnica, por el licitante en mención, se advierte que, establece que el concentrado de unidades a contratar será de: "139 vehículos" con cobertura AMPLIA y 18 vehículos con cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL, cuando lo solicitado son: "138 vehículos de cobertura AMPLIA" y "19 vehículos con cobertura de RESPONSABILIDAD CIVIL, por lo que incumple así con lo establecido y requerido expresamente en el numeral 6.1 inciso A) de las bases de licitación y la modificación realizada en junta de aclaraciones de fecha 18 de marzo de 2026, incumplimiento que afecta la solvencia de la propuesta y es motivo suficiente para desecharla

Por lo anterior, y al ser el criterio de adjudicación por **PARTIDA ÚNICA** para el presente procedimiento, este Comité considera que no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato correspondiente, por lo que su propuesta **NO CUMPLE** con lo requerido en bases de licitación para la **partida única** en la que participa.

Consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, y 35 fracción I, inciso d) de su Reglamento en relación directa con los numerales **5.1 tercer párrafo, 6.1 inciso A), 9 incisos a) y b), 10 inciso a), g) y 11** de las bases de licitación y una vez efectuada la evaluación de la propuesta técnica aceptada y verificado el cumplimiento de las especificaciones, condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación se determina que por los motivos y fundamentos antes expresados la propuesta técnica del licitante: **QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.** para la **partida única; NO CUMPLE** con los requisitos y condiciones establecidas en las bases de licitación por lo que **SE DESECHA** su propuesta.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para la **PARTIDA ÚNICA**, este Comité de Adquisiciones con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, así como lo establecido en el numeral 14.1 inciso b) de las bases de licitación, se procede a declarar **DESIERTO** el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. OM-CESISPE-045-2026** correspondiente al **“SUMINISTRO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA CESISPE”** para llevar a cabo un procedimiento distinto de contratación lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de Ley de Adquisiciones.

Se hace saber a los licitantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.



No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **14:43** horas de la fecha de su inicio firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes

**“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.”**

<p style="text-align: center;">PRESIDENTE</p> <p style="text-align: center;"><b>C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX</b></p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><b>C. NATALY NUÑEZ VALENCIA</b></p> <p>ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL</p> <p style="text-align: center;"><b>C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA</b></p> <p>AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENENCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p> <p style="text-align: center;"><b>C. GABRIELA CASTRO ROBLES</b></p> <p>ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p style="text-align: center;">VOCAL “ÁREA REQUIRIENTE”</p> <p style="text-align: center;"><b>C. VICTOR MANUEL BÁRCENA GARCÍA</b></p> <p>EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE CESISPE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p style="text-align: center;">REPRESENTANTE “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”</p> <p style="text-align: center;"><b>C. DANIEL ISRAEL COVARRUBIAS RAMÍREZ</b></p> <p>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE CESISPE EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>

Por parte de los licitantes participantes:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
HDI Seguros	Dianela Cárdenas Rivas	
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL	Sandra Luz Díaz López	
QUALITAS SEGUROS	ADALBERTO VALENZUELA	